

1020-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y dos minutos del cinco de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón GOLFITO de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n° 0827-DRPP-2025 de las once horas con treinta y uno minutos del ocho de abril de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido **FRENTE AMPLIO** que, con relación a la estructura partidaria del cantón **GOLFITO**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la misma se encontraba incompleta dado que estaban pendientes de designar los cargos de secretario y tesorero suplentes, fiscal suplente, tres delegados territoriales propietarios y cinco delegados territoriales suplentes, en razón de que, no era procedente la acreditación de los nombramientos de Paula José Sibaja Conejo, cédula de identidad 304720811, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Mia Fernanda Arce Fernández, cédula de identidad 119360092, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria y Bonier Carrera Rodríguez, cédula de identidad 603590877, como delegado territorial propietario, dado que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha constaran en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a los cargos.

Aunado a lo anterior, se la hizo ver a la agrupación que fue omisa en la designación de los puestos de fiscal suplente y cinco delegados territoriales suplentes.

Posteriormente, mediante oficios n° FA-SG-025-2025 y FA-SG-029-2025 de fechas nueve y veintitrés de marzo ambos del dos mil veinticinco, el partido político presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos las cartas de aceptación originales de Bonier Carrera Rodríguez y Paula José Sibaja Conejo, respectivamente.

En virtud de lo anterior, las inconsistencias señaladas en el auto de cita fueron subsanadas parcialmente y la estructura designada por el partido quedó integrada, **en forma incompleta**, de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN GOLFITO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115780216	SIMON ANTONIO CALVO SOLANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
602110698	AMABLE HERRERA GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604510101	FABIAN JOSUE AGUILAR BRIONES	TESORERO PROPIETARIO
604570756	YARI ALFREDO VARELA ORTEGA	PRESIDENTE SUPLENTE
304720811	PAULA JOSE SIBAJA CONEJO	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107310719	ANA LORENA SOLANO NUÑEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115780216	SIMON ANTONIO CALVO SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603590877	BONIER CARRERA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304720811	PAULA JOSE SIBAJA CONEJO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604570756	YARI ALFREDO VARELA ORTEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: Persiste la inconsistencia señalada en auto n° 0827-DRPP-2025 de previa cita. respecto a la no acreditación de Mía Fernanda Arce Fernández, cédula de identidad 119360092, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria.

Así mismo se le recuerda a la agrupación la omisión en la designación de los puestos de fiscal suplente y cinco delegados territoriales suplentes, señalada en el auto supra citado.

En razón de lo anterior, quedan pendientes de designar los puestos de **tesorero suplente, fiscal suplente, un delegado territorial propietario y cinco delegados territoriales suplentes**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración que las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual los

nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop
C.: Expediente n° 063-2005, partido Frente Amplio
Ref., No.S: 3922, 4055, 4777, 5277, 3994-2025